



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0007 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, **13 ENE. 2009**

VISTOS, el Informe N° 302-2008-SGSL, el Informe N° 082-2008-GORE-ICA-GRINF/GRMP, en relación al Deductivo N° 01 de la Obra "Electrificación Rural en el Pueblo Joven Virgen del Rosario –San Juan Bautista - Ica"; y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0011-2008-GORE-ICA/GRINF, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "**Electrificación Rural en el Pueblo Joven Virgen del Rosario – San Juan Bautista - Ica**" por un Valor Referencial de Obra S/. 63,532.77 nuevos soles, incluido IGV.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2008-GORE-ICA, se firmó Contrato el 04 Junio del 2008 entre el Gobierno Regional Ica y la empresa CONSI INGENIEROS S.R.L. para la ejecución de la Obra mencionada en el considerando anterior, por un monto de S/. 57,179.50 Nuevos Soles incluido IGV y en un plazo de 60 días calendario.

Que, previo al inicio de la mencionada Obra, se suscribe el "Acta de Libre Disponibilidad de Terreno", durante la ejecución de la obra se ha previsto el recorte de algunas partidas que habían sido aprobadas en el proyecto original aprobado por Electro Sur Medio SAA, debido a la existencia de estructuras de mediana tensión instalada por la concesionaria. Asimismo estos deductivos no han alterado la meta prevista.

Que, las partidas deducidas son las que a continuación se detallan :

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	P.UNIT.	P.PARCIAL
01.00.00	OBRAS PRELIMINARES				
01.02.00	TRAZO Y REPLANTEO DE POSTES	UNID	2.00	5.72	11.44
01.03.00	EXC.DE HOYOS PARA POSTES	UNID	2.00	22.19	44.38
01.07.00	PINTURA EPOX.ALQUITRAN POSTE	UNID	2.00	6.69	13.38
02.00.00	SUMINISTRO Y MONTAJE DE POSTES				
02.01.00	POSTE DE CAC 8/200/120/240	UNID	1.00	432.35	432.35
02.01.00	POSTE DE CAC 8/300/120/240	UNID	1.00	457.35	457.35
03.00.00	ARMADOS				
03.02.00	ESTRUCTURA FIN DE LINEA (KF)	CJTO	2.00	52.85	105.70



ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	P.UNIT.	P.PARCIAL
03.04.00	ESTRUCT.CAMBIO DIRECCION(KF1)	CJTO	1.00	67.97	67.97
03.06.00	ESTRUCT. FIN DE LINEA(KFP)	CJTO	1.00	63.85	63.85
05.00.00	SUMINIST.E INST.DE RETENIDAS				
05.01.00	RETENIDA SIMPLE	CJTO	2.00	367.43	734.86
06.00.00	SUMINISTRO Y MONTAJE CONDUCTORES				
06.02.00	CABLE AUTOPORT. 1X16/N25mm2	Mt	17.00	9.34	158.78
07.00.00	UNID. DE ALUMBRADO PUBLICO				
07.01.00	LUMINARIA V SODIO 50 W 220V INC.PASTORAL	CJTO	3.00	285.70	857.10
08.00.00	SUMINIST.E INST. DE SUBESTAC.				
08.01.00	SUMINIST.E INST. DE SUBESTAC. AEREA MONOPOSTE	CJTO	1.00	1,724.76	1,724.76
08.02.00	SUMINIST. E INST. DE SECCIONADORES CUT OUT	CJTO	3.00	263.82	791.46

COSTO DIRECTO	5,463.40
GASTOS GENERALES 7%	382.44
UTILIDAD	273.17
SUBTOTAL	6,119.01
FACTOR DE REDUCCION(10%)	5,507.11
IMPUESTO IGV 19%	1,046.35
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/. 6,553.46

Que, mediante el Informe N° 082-2008-GORE-ICA-GRINF/GRMP del Ing. Inspector, señala que durante la ejecución de la Obra, se ha previsto el recorte de algunas partidas que habían sido aprobadas en el proyecto original aprobado por Electro Sur Medio SAA y otras que han sido necesarias incrementar por los cambios y/o modificaciones de algunas medidas de las vías de terreno de las viviendas; dando su conformidad en la aprobación del Deductivo N° 01 de la Obra. Asimismo por el Informe N° 302-2008-SGSL, el Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura considera procedente la aprobación del deductivo de obra ascendente a S/ 6,553.46 nuevos soles.

Que, el Art. 42° de la "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", estipula "La Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (...). concordante con el Art. 231° de su Reglamento.

Que, en mérito a la normatividad señalada, a lo Informado por el Inspector de la Obra y el Sub. Gerente de Supervisión y Liquidación; en el sentido que se ha efectuado el Deductivo de algunas partidas consideradas en el metrado del expediente técnico aprobado, debido a que se han utilizado estructuras existentes que han sido instaladas por Electro Sur Medio para media tensión; asimismo ya se encuentra instalada la subestación biposte. Asimismo a pesar de ello se ha cumplido en su totalidad en la ejecución de la obra, dotando a todas la viviendas de energía eléctrica, resulta procedente la aprobación del Deductivo de Obra, el mismo que asciende a S/. 6,553.46 nuevos soles, incluido IGV, equivalente a un 11.46 % del monto de contrato.





Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0007 -2009-GORE-ICA/PR

Estando al Informe Legal N° 011-2009-ORAJ, lo informado por el Ing. Inspector de la Obra, por la Sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D. S. N° 083-2004-PCM "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado", D.S. N° 084-2004-PCM "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" y las atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo N° 01 de la Obra "**Electrificación Rural en el Pueblo Joven Virgen del Rosario - San Juan Bautista - Ica**", ascendente a un importe de S/. 6,553.46 nuevos soles, equivalente al 11.46 % del Monto del Contrato Principal, comprendiendo este un IGV de S/. 1,046.35 nuevos soles a favor del Gobierno Regional de Ica, en mérito a los fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la empresa **CONSI INGENIEROS S.R.L.** contratista de la Obra indicada en el artículo anterior, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Inspector de Obra y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gobierno Regional de Ica

Q.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **13 de Enero del 2009**

Of. Circular N° **0035-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **R.E.R.**

N° **0007-2009** de fecha **13-01-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)